

RESOLUCIÓN No.0229 15/02/2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ADICIÓN DE LOS RECURSOS DEL BALANCE DE TASA RETRIBUTIVA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 44 del acuerdo No.001 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adoptan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios adoptado a través del acuerdo No.011 de *"Por medio del cual se expide el reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, en el cual se encuentran reglados los procedimientos en materia presupuestal para la entidad, entre ellos las modificaciones presupuestales.

Que la entidad aprobó su presupuesto para la vigencia a través del acuerdo No.007 del 16 de diciembre de 2022 *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRA para la vigencia fiscal 2023"*

Que así mismo, el artículo 12 del acuerdo 011 de 2018 contempla las Modificaciones al presupuesto, en el cual se encuentran en el numeral 1 Adiciones, subitem 1.3 Recursos del balance aquellos *"como resultado del cierre fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, resultará del excedente de liquidez ocasionando, entre otros, por un mayor recaudo sobre las rentas aprobadas en el presupuesto, estos recursos se incorporarán en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso"*.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2022 se cuenta con liquidez de recursos que corresponden al resultado entre el análisis de ingresos vs gastos por concepto de tasa Retributiva los cuales presentan un superávit.

Que en el ejercicio el profesional especializado de presupuesto certifica que existe apropiación disponible de incorporación producto del ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2022.

Que conforme a este proceso se hace necesario adicionar el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de manera parcial los recursos relacionados al superávit presentado por concepto de tasa retributiva.

Que en virtud de lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto Ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para la vigencia 2023, en la suma de Veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos millones setecientos tres mil setecientos cincuenta y siete pesos mcte (\$24.542.703.757,00) de acuerdo con el siguiente nivel de distribución:

RUBRO	IDENTIFICACION	VALOR
320900-0210	RECURSOS DEL BALANCE	\$24.542.703.757,00
320900-01-02.10.02-14	Superávit fiscal	\$24.542.703.757,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en la suma de Veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos millones setecientos tres mil setecientos cincuenta y siete pesos mcte (\$24.542.703.757,00) de acuerdo con el siguiente nivel de distribución:

Código Unidad	Rubro	Objeto del gasto	Código del recurso	Valor asignado
320904	2.3.3209.25.8.4.13 - 14	Contribución - Fondo de Compensación Ambiental	14	\$ 28.102.834
320903	2.3.3203.12.2.1.1.3.3.2.4.5	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	14	\$ 45.000.000
320905	2.3.3208.21.2.2.2.9.2.9.19	Otros tipos de servicios educativos y de formación n.c.p	14	\$ 754.152.322
320902	2.3.3203.12.2.1.1.3.4.8.2.6	Otros instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis	14	\$1.584.152.323
320902	2.3.3203.12.2.2.2.8.7.3.90	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	14	\$ 100.000.000
320902	2.3.3203.11.2.1.1.3.2.8 - 1	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	14	\$ 80.000.000
320902	2.3.3203.12.2.2.1.3 - 14	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	14	\$ 500.000.000
320902	2.3.3203.12.2.2.2.9.4.9 - 1	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	14	\$ 300.000.000
320902	2.3.3203.12.2.2.2.8.7.1 - 1	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Productos Metálicos Elaborados, Maquinaria y Equipo	14	\$ 100.000.000
320903	2.3.3203.12.2.1.1.3.2.8 - 1	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	14	\$ 30.000.000
320903	2.3.3203.12.2.1.1.3.5.2 - 1	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	14	\$ 70.000.000
320903	2.3.3203.12.2.2.2.8.3.9.90	Otros Servicios Profesionales, Técnicos y Empresariales N.C.P.	14	\$ 4.000.000
320903	2.3.3203.12.2.2.2.8.5.9.54	Servicios De Preparación De Documentos Y Otros Servicios Especializados De Apoyo A Oficina	14	\$ 1.700.000
320903	2.3.3203.12.2.2.2.9.4.9 - 1	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	14	\$ 97.700.000
320902	2.3.3203.13.2.2.2.9.4.4 - 1	Servicios de descontaminación	14	\$19.346.296.278
320903	2.3.3203.12.2.2.1.3 - 14	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	14	\$ 1.600.000
320902	2.3.3201.2.2.2.2.8.5.9.70	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	14	\$ 1.500.000.000
TOTAL				\$24.542.703.757

ARTICULO TERCERO: Reconócese como dependencias ejecutoras del presupuesto de inversión de la entidad así:

- 320901 Dirección General
- 320902 Subdirección de Gestión ambiental
- 320903 Subdirección de Regulación y Control Ambiental
- 320904 Subdirección Administrativa y Financiera
- 320905 Oficina Asesora de Planeación
- 320906 Oficina de Atención al Usuario
- 320907 Oficina de Comunicaciones
- 320908 Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios
- 320909 Oficina Asesora Jurídica
- 320910 Oficina Asesora de Control interno

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los quince días (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General

Elaboro: Ana María Medina Veloza – Contratista SAF
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia – Profesional Especializado
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro – Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó: José Manuel Cortés Orozco – Director General

